

Auditaxes 

— E L S A L V A D O R —

Audit · Tax · Consulting · Outsourcing

BOLETÍN AUDITAXES EL SALVADOR

IMPACTO DE BEPS EN LOS PRECIOS DE
TRANSFERENCIA

Impacto de BEPS en los precios de transferencia

A finales de 2015, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) emitió los reportes finales para sus planes relacionados a la Erosión de la base imponible y traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés), el cual al ir siendo adoptado dentro de la normativa de precios de transferencia de distintas legislaciones alrededor del mundo, lentamente irá tomando impulso hasta verse reflejado en El Salvador y los distintos países de la región, de la misma manera como la legislación en precios de transferencia poco a poco fue incorporándose en estas jurisdicciones. El propósito de este boletín no es informar sobre el contenido de los planes de acción BEPS, si no considerar las implicaciones que este podría tener sobre los contribuyentes y su documentación de precios de transferencia.

Introducción

Los anteriormente mencionados planes de acción BEPS constan de 15 puntos, dentro de los cuales se pueden identificar cuatro acciones que inciden directamente en los precios de transferencia, los cuales son los siguientes:

- Acciones 8, 9 y 10: Asegurar que los resultados de precios de transferencia estén en línea con la creación de valor.
- Acción 13: Cambios en la documentación de precios de transferencia.

Estos planes de acciones fueron emitidos de manera final por la OCDE el 5 de octubre de 2015. Sin embargo, es importante mencionar que el efecto de estos será notado por los contribuyentes en la medida que cada jurisdicción en la que se encuentren implemente esos planes de acción, lo cual se encuentra fuera del alcance de lo dispuesto por la OCDE.

La aplicación de las acciones mencionadas traerá consigo importantes cambios en materia de precios de transferencia, entre los cuales se incluyen los siguientes:

Cambios en la documentación actual de precios de transferencia por parte de los contribuyentes

Bajo los nuevos lineamientos de precios de transferencia relacionadas a la documentación en la materia, los grupos de empresas multinacionales con ingresos superiores a los **750 millones de euros** tendrán la obligación de completar un reporte país por país (CbCR por sus siglas en inglés), el cual traerá consigo requerimientos adicionales para la documentación de precios de transferencia.

Vale la pena mencionar que aunque el monto anteriormente mencionado es el mínimo señalado por la OCDE, las Administraciones Tributarias de cada país tienen la libertad de determinar este valor a su juicio. Este es el caso de Perú, donde todos los miembros de un grupo multinacional tienen la obligación de presentar estos reportes, sin importar sus ingresos.

En términos generales, este plan de acción genera la obligación para el grupo de empresas pertenecientes a una empresa multinacional a presentar ante la Administración Tributaria información adicional relevante a su cadena de valor global, incluyendo lo siguiente:

- Ingresos y utilidades
- Naturaleza de las actividades del negocio
- Impuestos pagados
- Número de empleados
- Lista de entidades del grupo

Debiendo poseer la información anterior no solo por entidad del grupo, sino por país.

Importancia de la sustancia económica sobre la forma legal

El plan de acción BEPS tiene como uno de sus principales objetivos restarle importancia (pero sin eliminar totalmente) las condiciones formales y legales bajo las cuales se presta una transacción entre partes relacionadas, y darle mayor importancia a la sustancia económica que rige estas operaciones.

Al tener las Autoridades Tributarias la potestad de utilizar estos criterios para determinar si una operación se he dado (o no) a valor de mercado, parece que este punto será la fuente de disputas relacionadas a precios de transferencia en un futuro.

Énfasis en la creación de valor

Las acciones 8, 9 y 10 del plan de acción BEPS tratan en su mayoría sobre el concepto de la creación del valor, con la idea que las ganancias de las empresas pertenecientes a un grupo multinacional sean gravadas en algún punto de la cadena de valor, eliminando la “doble no imposición”. Al mismo tiempo, la OCDE busca que las ganancias generadas por estas empresas multinacionales sean gravadas en la jurisdicción donde realmente se está generando un valor agregado, lo cual es el objetivo principal de los lineamientos de la OCDE.

El principal cambio consiste en que la documentación obligara al contribuyente a explicar la creación de valor dentro de su grupo empresarial, para así demostrar que las funciones, activos y riesgos de una empresa son congruentes con la utilidad que le corresponde a esta en comparación al resto del grupo.

De igual manera, esto seguramente resultará en un mayor escrutinio por parte de las Administraciones Tributarias ante la documentación de precios de transferencia de las empresas

Conclusiones

En julio del año pasado, el Consejo de la Unión Europea aprobó reglas relacionadas a la compartición de información entre sus miembros, y de igual manera múltiples jurisdicciones alrededor del mundo han incorporado temas relacionadas al plan de acción BEPS en su legislación de precios de transferencia (siendo el caso más significativo la Directiva 2016/881, que obliga a los miembros de la unión europea a implementar requerimientos de CbCR en su legislación, o el anteriormente mencionado caso de la legislación peruana) por lo que es una realidad que las medidas de los planes de acción BEPS serán implementadas eventualmente en la región. La principal duda es en relación a cuándo y

en qué medida estas serán exigidas por las distintas administraciones tributarias a verse cumplidas dentro de la documentación de precios de transferencia de los contribuyentes.

En resumen, consideramos que los siguientes puntos son los que afectarán directamente a las empresas pertenecientes a grupos multinacionales:

Aumento en las disputas de precios de transferencia: Al poseer las Administraciones Tributarias más herramientas para cuestionar resultados en materia de precios de transferencia en base a criterios relativamente subjetivo (lo cual les permite por ejemplo cuestionar más fácilmente un alto o bajo margen de utilidades en algunos países para beneficio del grupo en general), se debería de ver un aumento en fiscalizaciones y cuestionamientos por parte de estas a los contribuyentes. Esto afecta a los contribuyentes en otras maneras, como por ejemplo el impacto reputaciones que puede tener el ser cuestionado por la Administración Tributaria en una o múltiples ocasiones.

Los contribuyentes deberán de revisar su documentación de precios de transferencia: la necesidad de mantener un reporte país por país, así como el tener que explicar la creación del valor dentro del grupo de empresas, obligará a los contribuyentes a estar informados no solo sobre las funciones de su entidad dentro del grupo, si no de las operaciones del grupo empresarial en general, para poder determinar que las funciones, activos y riesgos de su empresa están correctamente asociados al ingreso recibido. Las empresas deberán tener en consideración revelar más información sobre sus sistemas de precios de transferencia en los países en que operan.

Aumentos en los gastos de empresas multinacionales: al verse con en la necesidad de cumplir mayores (y siempre crecientes) requisitos de cumplimiento en la región, y para poder tener la capacidad de responder a más consultas, fiscalizaciones y auditorías por parte de la Autoridad Tributaria (en algunos casos en más de un territorio al mismo tiempo), los contribuyentes se verán en la necesidad de incurrir en gastos operativos adicionales a los actuales.

Los contribuyentes deben estudiar la posibilidad de trasladar algunas operaciones con partes relacionadas a terceros: tomando en cuenta los gastos asociados, el tiempo invertido, y la posibilidad (o imposibilidad) de adecuadamente defender la creación del valor de una empresa, es posible que sea más eficiente mantener ciertas operaciones con terceros que con una parte relacionada.

Posible aumento de casos de doble tributación: cuando se lleve a cabo un ajuste de precios de transferencia por parte de la Administración Tributaria sin aplicar el ajuste en la jurisdicción donde se encuentre la contraparte en la operación, es posible caer en una doble tributación si no existen los mecanismos necesarios para evitar esto. Es de esperar que las Administraciones Tributarias considerarán estos posibles efectos, y su impacto en la inversión extranjera, antes de implementar los cambios pertinentes.

Obligación de compartir información: al implementarse mecanismos adecuados, las Administraciones Tributarias de distintos países tendrán una comunicación más activa de la que actualmente existe, obligando a los contribuyentes a poseer una documentación de precios de transferencia que sea congruente y valida en todos los países donde operen.

Cambios en la prevalencia de ciertos métodos de precios de transferencia: actualmente, la mayoría de los contribuyentes desarrollan su documentación de precios de transferencia con base a métodos basados en la utilidad, como el caso del método del margen neto de la

transacción. Estos métodos evalúan la utilidad de una entidad, no la manera en la cual esta utilidad se divide entre contrapartes, que es el ideal de la OCDE. Por ende, se esperaría un aumento en el uso del método de repartición de utilidades.

Incluso cuando el método de repartición de utilidades no sea aplicable, los contribuyentes deben estar listos para explicar y defender ambos lado de una transacción en caso de que la Administración Tributaria así lo requiera.

Mayor escrutinio para los comparables internos: las Administraciones Tributarias tendrán más herramientas para refutar la aceptación de los comparables internos utilizados por los contribuyentes, por lo que será crucial que estos consideren cuidadosamente las operaciones con terceros a tomarse como comparables en su documentación de precios de transferencia.

Importancia de los intangibles: los contribuyentes se verán obligados a tener un análisis adecuado y documentación de soporte para determinar los montos de contraprestación en operaciones como pago de regalías y de servicios, los cuales estarán sujetos a un mayor escrutinio que al que se encuentran actualmente.

Consideramos que lo más importante es una planeación adecuada y asesoramiento debido por parte de un grupo de expertos en el tema, el impacto de los cambios relacionados a los planes de acción BEPS puede ser minimizado. No hay razón para que estos cambios no puedan ser considerados una oportunidad de desarrollo para las entidades obligadas a su cumplimiento. **Es importante que las empresas salvadoreñas ajusten su documentación de precios de transferencia para estar de acorde a las recomendaciones del plan BEPS, para asegurar no caer en incumplimientos cuando El Salvador incorpore el plan de acción en su legislación.**

Escrito por



Mario Francisco Gomar
Senior | Transfer price

PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: mfgomar@auditaxs.com

Auditaxes 
— EL SALVADOR —
Audit - Tax - Consulting - Outsourcing
www.sv.auditaxes.com

An independent member firm of Auditaxes International

Nuestro equipo



José Eduardo Amaya D.
Managing Partner
Partner Tax & Regional Transfer Price
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: jeamaya@auditaxs.com

Auditaxes
EL SALVADOR
Audit - Tax - Consulting - Outsourcing
www.sv.auditaxes.com

An independent member firm of Auditaxes International



Alba Fabián de Amaya
Audit Partner
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: afabian@auditaxs.com

Auditaxes
EL SALVADOR
Audit - Tax - Consulting - Outsourcing
www.sv.auditaxes.com

An independent member firm of Auditaxes International



Flor de María Fabián
Tax Manager
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: fmfabian@auditaxs.com

Auditaxes
EL SALVADOR
Audit - Tax - Consulting - Outsourcing
www.sv.auditaxes.com

An independent member firm of Auditaxes International



Alberto López Donis
Audit Manager
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: adonis@auditaxs.com

Auditaxes
EL SALVADOR
Audit - Tax - Consulting - Outsourcing
www.sv.auditaxes.com

An independent member firm of Auditaxes International



Hegel López
Transfer Price Manager
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: hlopez@auditaxs.com

Auditaxes
EL SALVADOR
Audit - Tax - Consulting - Outsourcing
www.sv.auditaxes.com

An independent member firm of Auditaxes International



Mario E. Menjivar
Director Consulting
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: memenjivar@auditaxs.com

Auditaxes
EL SALVADOR
Audit - Tax - Consulting - Outsourcing
www.sv.auditaxes.com

An independent member firm of Auditaxes International



Rodrigo Sigüenza
Senior | Tax
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: jrsigüenza@auditaxs.com

Auditaxes
EL SALVADOR
Audit - Tax - Consulting - Outsourcing
www.sv.auditaxes.com

An independent member firm of Auditaxes International



Mario Francisco Gomar
Senior | Transfer price
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: mfgomar@auditaxs.com

Auditaxes
EL SALVADOR
Audit - Tax - Consulting - Outsourcing
www.sv.auditaxes.com

An independent member firm of Auditaxes International



Boris Merino
Audit | Supervisor
PBX: (503) 2527-3900
FAX: (503) 2521-5300
Correo: bmerino@auditaxs.com

Auditaxes
EL SALVADOR
Audit - Tax - Consulting - Outsourcing
www.sv.auditaxes.com

An independent member firm of Auditaxes International

SOBRE AUDITAXES EL SALVADOR

Después de 6 años de haberse constituido, Audit & Tax Servicios, S.A. de C.V., se ha posicionado como una de las principales Firmas de Impuestos, Auditoría, Precios de Transferencia y Consultoría en El Salvador, y Centroamérica, lo cual ha sido impulsado por sus socios José Eduardo Amaya D. (Manigang Partner - Socio de Impuestos y socio Regional de Precios de Transferencia) y Alba Patricia Fabián de Amaya como Socia de Auditoría.

Lo antes descrito no sera posible sin la fortaleza que da el equipo de profesionales que día con día se esfuerza por dar un servicio de excelencia y calidad a nuestros clientes.

En atención a lo cual, y para cumplir con los estándares de calidad requeridos por nuestros clientes locales e internacionales, se cuenta con un equipo de profesionales de alto nivel liderado por un gerente de Impuestos, un gerente de Precios de Trasferencia y un gerente de Auditoría, un Director de Consultoría y un Director de Legal, gozando todos estos, al igual que sus socios, con una importante trayectoria en Big Four.

Nuestra Firma está conformada por un equipo multidisciplinario, de Contadores Públicos, Consultores en Impuestos, Legal, Finanzas, Desarrollo Humano y Organizacional; y Estamos registrados ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública con el No 4215; así como autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) para auditar entidades reguladas por esta entidad gubernamental.

Nuestra firma ha sido fundada con el compromiso de exceder las expectativas de nuestros clientes; razón por la cual desde el año 2015 somos Firma miembro de Auditaxes International, con sede en Londres Inglaterra, con presencia en más de 20 países por medio de más de 30 oficinas y, aproximadamente 1,000 socios y profesionales.

Audit & Tax Services, S.A. de C.V.
Member of Auditaxes International
PBX (503) 2527-3900 | Fax: (503) 2521-5303
www.sv.auditaxes.com

Disclaimer

Auditaxes se refiere a la asociación de firmas miembro de Auditaxes Internacional, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no tiene responsabilidad por los actos de tales entidades u omisiones. Determinados contenidos de este website pueden haber sido preparados por una o más firmas miembro Auditaxes internacionales.

La información contenida en este sitio está destinada únicamente a proporcionar una orientación general sobre asuntos de interés para el uso personal del lector, que acepta la plena responsabilidad por su uso. La aplicación y el impacto de las leyes pueden variar ampliamente en base a los hechos específicos involucrados. Teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de las leyes, reglas y regulaciones, así como los riesgos inherentes a la comunicación electrónica, pueden existir retrasos, omisiones o imprecisiones en la información contenida en este sitio. En consecuencia, la información en este sitio se proporciona en el entendido de que los autores y editores no se dedican a la prestación de este documento, contables, fiscales, u otra asesoría o servicios profesionales legales. Como tal, no debe ser utilizado como un sustituto de la consulta con el profesional contable, fiscal, legal u otros asesores competentes. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción, usted debe consultar a un profesional de Auditaxes.

Aunque hemos hecho todo lo posible para garantizar que la información contenida en este sitio ha sido obtenida de fuentes confiables, Auditaxes Internacional LLP no es responsable de los errores u omisiones, o por los resultados obtenidos de la utilización de esta información. Toda la información en este sitio se proporciona “tal cual”, sin garantía de integridad, exactitud, puntualidad o de los resultados obtenidos del uso de esta información, y sin garantía de ningún tipo, expresa o implícita, incluyendo, pero no limitado a garantías de rendimiento, comerciabilidad o idoneidad para un propósito particular. Nada de lo aquí contenido a cualquier medida sustituto de las investigaciones independientes y el sonido juicio técnico y comercial del lector. En ningún caso Auditaxes Internacional LLP, o sus socios, empleados o agentes, serán responsables ante usted o cualquier otra persona por cualquier decisión o acción tomada en relación con la información contenida en este sitio o por cualquier daño consecuente especial o similar, incluso si advertido de la posibilidad de tales daños.

Ciertos vínculos en este sitio conectan con otros sitios web mantenidos por terceros sobre los cuales Auditaxes Internacional LLP no tiene control. Auditaxes Internacional LLP no hace ninguna representación en cuanto a la exactitud o cualquier otro aspecto de la información contenida en otros sitios web.

Auditaxes Internacional LLP es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Inglaterra con número OC391849. El domicilio social de Auditaxes Internacional LLP es International House, 129 Cromwell Road, Kensington, London SW7 4ET, United Kingdom, Reino Unido.

Salvo que se indique en forma expresa o por el contexto de lo contrario, se utiliza la palabra “socio” para describir a un miembro de Auditaxes Internacional LLP



*Nuestro compromiso
es exceder las expectativas
de nuestros clientes*